



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE: <input type="checkbox"/>	SERVICIO: <input checked="" type="checkbox"/>
Sistema de quejas, denuncias y/o sugerencias.					
Descripción:					
Recepción de quejas, denuncias y/o sugerencias en contra de servidores públicos por incumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y otras normas de carácter general.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos: 50,51,52,94,95,96,97,98,99,104 y 105 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios Artículos: 112 fracción X, 168,169 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Resolución definitiva donde se aplique o no la sanción administrativa al servidor público que cometa la irregularidad en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y otras leyes aplicables.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La señalada en el documento.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	
				No aplica.	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			En caso de queja denuncias y/o sugerencias contra servidores públicos Municipales.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			Si está sujeto, para identificar responsabilidad administrativa.		
PERSONA JURÍDICA		REQUISITO	ORIGINAL	COPIA	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
Persona física	1	Entrega por escrito libre las quejas, denuncias y/o sugerencias a la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Tlalmanalco, México.	SI	1 Simple	Artículos: 50,51,52,94,95,96,97,98,99,104 y 105 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México. Artículos:112 fracción X, 168,169 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Persona física	2	Documento que acredite la personalidad de quien actué en nombre y representación de la parte quejosa o denunciante (INE, PASAPORTE, O CARTILLA MILITAR).	SI	2 Simple	Artículos: 50,51,52,94,95,96,97,98,99,104 y 105 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México. Artículos: 106,111,113,114 y 115 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Persona jurídica colectiva.	1	Entrega por escrito libre las quejas, denuncias y/o sugerencias a la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Tlalmanalco, México.	SI	1 Simple	Artículos: 50,51,52,94,95,96,97,98,99,104 y 105 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

				Artículos: 106,111,113,114 y 115 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Persona jurídico colectiva.	3	Documento que acredite la personalidad de quien actué en nombre y representación de la parte quejosa o denunciante (INE, PASAPORTE, O CARTILLA MILITAR).	SI	I Simple
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	6 meses			
COSTO:	No aplica.		Fundamento Jurídico: Ley Orgánica Municipal.	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica.			
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica.			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Criterios jurídicos de la Titular de la Autoridad Investigadora, adscrita a Contraloría del Municipio de Tlalmanalco, Estado de México.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica.			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Contraloría Interna Municipal			Contraloría Interna Municipal		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			Miguel Delgadillo García.		
DOMICILIO:	CALLE:	Fray Martin de Valencia, sin número, Tlalmanalco, Estado de México.	NO. INT. Y EXT.:	No aplica.	
COLONIA:	Centro.	MUNICIPIO:	Tlalmanalco.		
C.P.:	56700.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
597	9775432	No aplica	No aplica	contraloria@tlalmanalco.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica.				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica.				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica.	NO. INT. Y EXT.:	No aplica.	
COLONIA:	No aplica.	MUNICIPIO:	No aplica.		
C.P.:	No aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	

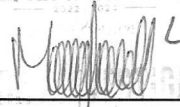



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica
INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿A quién puedo denunciar?
RESPUESTA:	A todo servidor público en ejercicio de sus funciones.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién inicia el trámite?
RESPUESTA:	El titular de la autoridad investigadora.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En dónde se inicia el trámite y en que horario?
RESPUESTA:	En el interior de la presidencia municipal, en las oficinas de contraloría municipal, ubicada en: Fray Martín de Valencia, sin número, Tlalmanalco, Estado de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 am a 4:00 pm y el día sábado de 9:00 a 1:00.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	

<p>ELABORÓ:</p>  <p>_____ LIC. MONSERRATH JIMÉNEZ ROMERO</p> <p>TLALMANALCO EDO. MÉX</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>_____ LIC. MIGUEL DELGADILLO GARCÍA</p> <p>TLALMANALCO EDO. MÉX</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>23/04/2024.</p>
--	--	---